

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.096.

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 316, sancionada por el H.C.D. en su Sesión del 27 de febrero de 1.986, fue ratificado en todos sus conceptos el Decreto n° 282/85 y el Convenio celebrado entre el IVBA y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual el primero provee al Municipio de un préstamo de Australes 50.000,00 destinados a la adquisición de materiales para la construcción de 25 viviendas económicas por el Sistema de Autoconstrucción,

Que a fs. 3.4.5.6.7 y 8 obra agregado copia del Contrato de Provisión de Materiales, celebrado entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y la Empresa Premol Bahiense SRL con fecha 26 de marzo de 1.986.

Que por Decreto n° 059 del 24 de marzo de 1.986 cuya copia agregada en autos el DE aprobó los Convenios de adjudicación e integración de fondos firmados con los 25 adjudicatarios de las unidades habitacionales a construir por el Sistema de Autoconstrucción, para poder asegurar así el cumplimiento de la compra de materiales, dado que el importe a abonar es superior a la partida obtenida ante el IVBA,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°).- Ratificanse en todos sus términos el Decreto n° 60 del 24 de marzo de 1.986 del DE y el Contrato de Provisión de Materiales celebrado con fecha 26 de marzo de 1.986 entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y la Empresa Premol Bahiense SRL, para la provisión de los materiales necesarios para la construcción de 25 viviendas económicas en el Distrito de Salliqueló, por el Sistema de Autoconstrucción.-----

ARTICULO 2°).- Autorízase al DE, para que por Contaduría Municipal pueda realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la firma del citado contrato.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 330/86.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

MABEL R.TELLECHEA  
-PRESIDENTE-